

DIRECTORIO NACIONAL

DE : COMISION NACIONAL CONGRESO ESTATUTARIO

A : COMISIONES REGIONALES Y COMUNALES CONGRESO ESTATUTARIO

MATERIA: ACLARA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y AJUSTA CRONOGRAMA

SANTIAGO, Diciembre 13 de 2017

Estimados y estimadas colegas:

Junto con saludarlos fraternalmente y valorar el esfuerzo y compromiso que cada uno de ustedes despliega para sacar adelante las tareas derivadas del Congreso Estatutario, quisiéramos compartir con ustedes algunos puntos aclaratorios.

Primero: Elección delegados. En relación a la circular que “Aclara Interpretaciones del Reglamento del Congreso” emitida el 29 de noviembre, se aclara en relación al punto dos, sobre la Elección de Delegados, lo siguiente:

La elección de delegados comunales será la proporción que resulte de 1 delegado por cada 25 docentes colegiados de la comuna (Art. N° 4 del Reglamento). “La elección del delegado congresal debe realizarse en la asamblea de discusión congresal del respectivo nivel, por votación directa, simple mayoría y podrá ser a mano alzada o secreta según lo estime la misma asamblea” (Art. N° 3 del Reglamento).

Por consiguiente, **solo pueden ser electos delegados aquellos que participan de la asamblea comunal congresal convocada para la elección de delegados, a la cual concurren por derecho propio todos los profesores colegiados.**

Toda otra forma de elección de delegados será declarada nula y de no corregirse, el comunal perderá el derecho a ser representado en el Congreso. Por otra forma de elección nos referimos, por ejemplo, a que la elección de delegados se realice en una asamblea de delegados gremiales de la comuna, entre otras formulas.

Reiteramos que la única instancia válida para elegir delegados al siguiente nivel es el congreso estatutario comunal donde deben poder participar cualquier colegiado que lo desee, en consecuencia cualquier otra instancia que limite o restrinja esa participación no es válida.

Segundo. Asambleas Congresales. Las Comisiones Organizadoras del Congreso Estatutario Comunal podrán realizar una o más Asambleas de Discusión Congresal a fin de favorecer la discusión y participación. Con todo, será en la última Asamblea Congresal en donde deben leerse y aprobarse las resoluciones de la respectiva comuna y realizarse la elección de los delegados.

DIRECTORIO NACIONAL

Tercero. Ajuste de cronograma del Congreso. Las fechas de discusión Congresal quedan definidas de la siguiente manera

Diciembre (2017) - quincena abril (2018)	Nivel Comunal
Quincena abril (2018)- Mayo (2018)	Nivel Regional
Julio (2018)	Plenaria Nacional
Agosto (2018)	Informe Final
Septiembre (2018)	Consulta Nacional
Octubre	Asamblea Nacional

Cuarto. Sobre la participación y las cuotas al día. En relación a lo establecido en el Art. 3 del Reglamento del Congreso, debe entenderse por “socios con sus cuotas al día” a los colegiados que se encuentran con sus cuotas al día al mes de enero del 2.018, siempre que no hayan realizado ya la Asamblea Congresal. En el caso de que algún comunal haya realizado sus Asambleas Congresales los “socios con sus cuotas al día” corresponde al mes de octubre del 2.017.

Por la Comisión Nacional del Congreso Estatutario,



EDUARDO GONZALEZ
Coordinador General Comisión Nacional



LIGIA GALLEGOS RIOS
Secretaria Comisión Nacional



DARIO VASQUEZ SALAZAR
Secretario General



JAIME GAJARDO ORELLANA
2º Vicepresidente Nacional



ELIANA ROJAS BUGUEÑO
Directora Nacional



HUGO GERTTER JARA
Director Nacional